

lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En La Fresneda, a 27 de octubre de 2017.- LA SECRETARIA, Fdo.: VERÓNICA TOMÁS TORRALBA

Núm. 75.014

LA FRESNEDA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 33 dictada con fecha 2 de noviembre de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE, referidos todos ellos al ejercicio de PRIMER SEMESTRE 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE correspondiente al año PRIMER SEMESTRE 2017, en:

— Localidad: La Fresneda.

— Oficina de Recaudación: AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA. CAJA RURAL DE TERUEL ES93 3080 0027 1710 0077 3521

— Plazo de Ingreso: 16 de noviembre de 2017 al 16 de enero de 2018

— Horario: 11 a 14.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades [entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación].

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En La Fresneda, a 2 de noviembre de 2017.- LA SECRETARIA, Fdo.: VERÓNICA TOMÁS TORRALBA

Núm. 74.925

TORREVELILLA

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2017, se acordó someter a exposición pública los documentos que integran la modificación aislada nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevellilla aprobado inicialmente y el Estudio Ambiental Estratégico al objeto de que en un plazo de un mes, desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, se puedan formular alegaciones y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento, Torrevellilla.es

Quedan suspendidas las licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos meses.

Los documentos que forman parte del Plan general de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente y el Estudio Ambiental Estratégico podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Torrevelilla a 31 de octubre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Carlos Martin Silvestre

Núm. 74.923

TORREVELILLA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 170 de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación nº 3 del presupuesto para el año 2017, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACION Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto de gastos:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

1532.619.02 Pavimentación Paseo Constitución: 13.926,73 euros

Total: 13.926,73 euros

SUPLEMENTO DE CREDITOS:

1531 210. Mantenimiento acceso núcleos de población: 6.000 +5500:11.500 euros

3330 212: Mantenimiento Museo de Torrevelilla: 6.000+2500: 8.500 euros

3380.22609: Festejos populares: 18.000+ 16.000: 34.000 euros

9200 220. Material de oficina: 7.000+1.000: 8.000 euros

920022699: Otros gastos diversos: 6.000+1.500: 7.500 euros

1500.22799: Técnico municipal de urbanismo: 4.200+2.000: 4.200 euros

Total 28.500:

Total: 42.426,73 euros.

MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ampliación Partidas:

75060. Administración general CCAA: 67.000+ 36.025,55: 103.025,55 euros.

45080 Otras subvenciones corrientes de Adcion CCAA Aragon: 500+2.548,13: 3.048,13 euros.

1300 IAE: 3.000+2.000: 5.000 euros

112 Ibi Rustica: 11.000+ 1.853,05: 12.853,05

Total : 42.426,73

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes o acudir directamente al recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Torrevelilla a 31 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente de Torrevelilla, Carlos E Martín Silvestre

Núm. 74.929

RÓDENAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2017 DEL EJERCICIO 2017

El expediente 1/2017 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE RODENAS para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma: